



# RÉGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO

Inicio

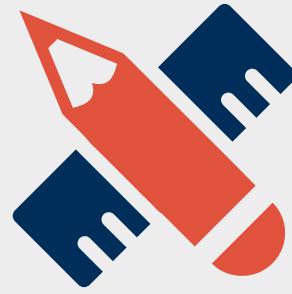


Estado Plurinacional de Bolivia

IMPUESTOS NACIONALES 



# ¿Quiénes Pertenecen a este Régimen? (RTS)



**ARTESANOS**, Son aquellas personas que ejercen un arte u oficio manual, trabajando por cuenta propia en sus tallers o a domicilio.

*Ej: Bordador, Tejedor, Hojalatero, etc.*



**COMERCIANTES MINORISTAS**, Son aquellas personas que desarrollan actividades de compra/venta de mercaderías en mercados públicos, ferias, kioscos, pequeñas tiendas y puestos ubicados en vía pública.

*Ej: Una pequeña tienda de barrio, vendedores al detalle en kioscos o puestos, etc.*



**VIVANDEROS**, Son aquellas personas que expenden bebidas y alimentos en kioscos y pequeños locales.

*Ej: Venta de alimentos en pequeños snacks, kioscos, etc.*





# ¿Quiénes No Pertenecen a este Régimen? (RTS)



Los comerciantes de  
aparatos electrónicos y  
electrodomésticos.

\* DEBEN INSCRIBIRSE AL RÉGIMEN GENERAL



Quienes tengan un  
capital superior a Bs  
60.000.

\* DEBEN INSCRIBIRSE AL RÉGIMEN GENERAL



Personas inscritas en el  
ICE (Impuesto a los  
Consumos  
Específicos).

\* DEBEN INSCRIBIRSE AL RÉGIMEN GENERAL



Quienes tengan ventas  
anuales superiores a  
Bs136.000

\* DEBEN INSCRIBIRSE AL RÉGIMEN GENERAL



Los comisionistas.

\* DEBEN INSCRIBIRSE AL RÉGIMEN GENERAL

## NOTA



Quienes tengan un capital inferior a Bs12.001 no necesitan inscribirse al NIT.

Los inscritos en el STI (Sistema Tributario Integrado), RAU (Régimen Agropecuario Unificado) y Régimen General no pueden inscribirse al RTS.





# Requisitos para la Inscripción (RTS)



## ¿QUÉ REQUISITOS DEBEN PRESENTAR PARA INSCRIBIRSE?



Documento de identidad vigente.



Factura o aviso de cobranza de consumo de energía eléctrica del Domicilio Fiscal y Habitual, cuya fecha de emisión no tenga una antigüedad mayor a 60 días calendario a la fecha de inscripción. Esta factura no será exigida en el proceso de inscripción en Plataformas Móviles o “In Situ”.



Croquis del Domicilio Fiscal y Domicilio Habitual.





# ¿Qué Obligaciones Tiene? (RTS)



## ¿QUÉ OBLIGACIONES TIENE?



### Exigir Factura



### Pagar su Impuesto hasta la Fecha Establecida



### Comunicar Modificaciones de la Información Otorgada al SIN

Si tuviera algún cambio en los datos proporcionados al Servicio de Impuestos Nacionales debe comunicar esta situación dirigiéndose a la plataforma de la Gerencia Distrital de su jurisdicción con los documentos de respaldo Ej. Para cambio de Domicilio debes presentar:



Croquis del Domicilio



Cédula de Identidad del Titular



Factura o Aviso de Cobranza de Consumo de Energía



## ADICIONALMENTE DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE:



### PRECIO UNITARIO

El precio unitario de los productos vendidos no debe ser mayor a los siguientes montos:

Comerciante Minorista	Bs480.-
Artesano	Bs640.-
Vivandero	Bs148.-



### VENTAS ANUALES

La suma de las ventas de todo el año no debe superar los **Bs136,000.-** en cualquiera de las tres actividades pertenecientes al **Régimen Tributario Simplificado**.



### CAPITAL

El capital destinado a su actividad debe estar **comprendido entre Bs12,001.- hasta un máximo de Bs 60,000.-**, de excederse este monto debe inscribirse al **Régimen General**.





# ¿Cómo paga? (RTS)



## ¿QUÉ IMPORTE DEBEN PAGAR?

En el RTS, existen distintas categorías en función al capital, debiendo pagar de acuerdo a la categoría que le corresponda.

CATEGORÍA	CAPITAL		MONTO
	DESDE	HASTA	
1	12.001	► 15.000	Bs47.-
2	15.001	► 18.700	Bs90.-
3	18.701	► 23.500	Bs147.-
4	23.501	► 29.500	Bs158.-
5	29.501	► 37.000	Bs200.-
6	37.001	► 60.000	Bs350.-

### NOTA



Si el RTS no se adecúa a la realidad económica del contribuyente, éste debe inscribirse al Régimen General.



## ¿CUANDO PAGAN EL IMPUESTO?

Se deben pagar **cuotas fijas CADA 2 MESES** de acuerdo al capital, según el siguiente detalle:

VENCIMIENTO
ENE Y FEB hasta 10 de marzo
MAR Y ABR hasta 10 de mayo
MAY Y JUN hasta 10 de julio
JUL Y AGO hasta 10 de septiembre
SEP Y OCT hasta 10 de noviembre
NOV Y DIC hasta 10 de enero

- Si el contribuyente se inscribe en mes par, **el pago de sus obligaciones se inicia en el siguiente período**. ej.: si se inscribe en febrero su primer pago deberá ser por marzo y abril, es decir, hasta el 10 de mayo en cualquier entidad financiera autorizada.
- Si la fecha de vencimiento fuera un día inhábil (sábado, domingo o feriado), **el vencimiento se trasladará al primer día hábil siguiente**.
- Si cierra el NIT en mes impar **igual corresponde el pago por el bimestre en curso**.



## ¿DÓNDE PAGAN EL IMPUESTO?



El comprobante de pago obtendrás en cualquier **entidad financiera legalmente autorizada**, de acuerdo al siguiente detalle:

Banco Unión S.A.
Banco Nacional de Bolivia S.A.
Banco Mercantil Santa Cruz S.A.
Banco Solidario S.A.
Banco BISA S.A.
Mutual La Primera

### NOTA



En las poblaciones o localidades donde no existe entidades financieras, los pagos pueden realizarse en las colecturías autorizadas por el Servicio de Impuestos Nacionales.